

**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

**MANUAL Y FORMATOS PARA EL REGISTRO Y
SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS) DE PARTIDOS
POLÍTICOS A DIPUTADOS(AS) AL CONGRESO LOCAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Proceso Electoral Ordinario 2017-2018

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO JURÍDICO.....	4
TEMA 1. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)	5
1. Establecidos en la Constitución Local y en el Código	
a) Requisitos del artículo 18 del Código.....	6
b) Requisitos de los artículos 29, apartado C de la Constitución Local y 20 del Código.....	7
c) Requisitos del artículo 381 del Código.....	8
1) Solicitud de registro.....	9
2) Documentos que deben acompañar la solicitud de registro.....	9
d) Documentos adicionales a la solicitud de registro.....	12
2. Restricciones en el registro de candidatos(as).....	14
TEMA 2. PARIDAD DE GÉNERO Y POSTULACIÓN DE JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS...	15
TEMA 3. PLAZOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS).....	18
TEMA 4. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	20
1. Recepción de la solicitud de registro y demás documentación.....	21
2. Integración y análisis de los expedientes.....	22
3. Detección de incumplimientos.....	28
4. Requerimientos.....	29
5. Aprobación del registro de candidaturas.....	31
TEMA 5. SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS).....	32
FORMATOS.....	35
1. Solicitud de registro (PP-SR/RP)	
2. Declaración de aceptación de la candidatura (PP-RP-1)	
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el candidato(a) postulado(a) fue seleccionado(a) conforme a las normas estatutarias del partido (s) (PP-RP-2)	
4. Manifestación bajo protesta de decir verdad del candidato(a) que reúne los requisitos de elegibilidad (PP-RP-3)	
5. Declaración patrimonial (PP-RP-4)	
6. Manifestación de que la declaración patrimonial se encuentra en el sobre cerrado (PP-RP-4A)	
7. Formato de solicitud de sustitución (PP-SS/RP)	
8. Formato de verificación de requisitos (PP-FV/RP)	

El Instituto Electoral de la Ciudad de México es la autoridad responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales de conformidad con lo previsto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Entre sus fines y acciones se encuentra la de garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes del Congreso Local de la Ciudad de México, al Jefe o Jefa de Gobierno y a las y los Alcaldes y Concejales.

Para llevar a cabo el registro de candidaturas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México pone a disposición de los partidos políticos el *Sistema de Llenado de Solicitud de Registro de Candidatos* que les permitirá capturar en línea los datos requeridos en la solicitud y demás formatos que en su momento serán presentados preferentemente por sus representantes ante el Consejo General de este Instituto Electoral a fin de ser registradas sus candidaturas para contender en las elecciones del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en los plazos establecidos para ello.

En el caso de candidatos(as) a Jefe(a) de Gobierno el plazo correrá del 9 al 16 de marzo del presente año. Tratándose de los candidatos(as) a Diputados(as) por ambos principios y de Alcaldes o Alcaldesas y Concejales, el registro se realizará del 21 al 28 de marzo del mismo año.

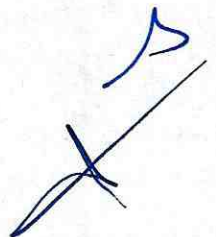
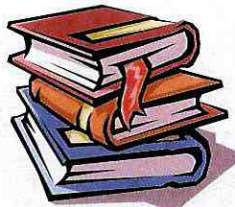
Una vez presentada la solicitud de registro acompañada de la documentación requerida, la Coordinación Distrital y, en su caso, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en apoyo al Consejo General de este Instituto, llevará a cabo la revisión de las solicitudes de registro de candidatos(as) y sus respectivos anexos, así como la integración de los expedientes respectivos.

En relación con lo anterior, y a efecto de agilizar y simplificar la recepción, tramitación y verificación de las solicitudes de registro, así como de la documentación anexa a la misma que presenten los partidos políticos en el plazo legal establecido para ello, resulta conveniente la expedición del presente manual que servirá como guía temática para que los partidos políticos y los candidatos(as) conozcan el proceso de tramitación de la solicitud de registro, así como los formatos que serán utilizados en el proceso de registro de candidatos(as) 2018, los cuales además se encontrarán disponibles para ser llenados en línea y descargados por los interesados.

En apego a lo previsto en el artículo 379, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el presente *Manual y formatos para el registro y sustitución de candidatos(as) de partidos políticos a Diputados(as) al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional*, que serán utilizados por los partidos políticos para que sus candidatos(as) postulados(as) acrediten los requisitos exigidos por la normativa electoral.

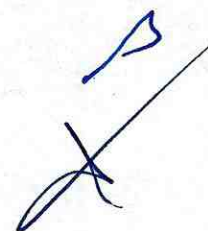
En el proceso de registro de candidatos(as) son aplicables las disposiciones normativas contenidas en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución):
Artículos 1; 32, párrafo segundo y 34.
- Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local):
Artículos 1, numeral 5; 3; 4; 7, apartado F; 11, apartados C y E; 22; 24, numeral 5, y 29, apartados A, numeral 2 y C.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código):
Artículos 6, fracciones IV y VII; 11, párrafo primero; 14; 17, fracción II; 18; 20; 22; 23, párrafos segundo y quinto; 379, párrafo primero; 380, fracción IV; 381, fracciones I y II; 384 y 385.
- Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Artículos 267, numeral 2, 270, 281, numeral 8 y el Anexo 10.1
- Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
Artículo 223 bis, numeral 2



TEMA 1

**REQUISITOS PARA EL
REGISTRO DE
CANDIDATOS(AS)**



REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)

A continuación se indican los requisitos que las y los ciudadanos deberán cumplir para ser registrados como candidatos(as) al cargo de **Diputados(as) al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional.** Asimismo, se señalan los documentos idóneos para acreditar dichos requisitos.

Nota.- No se omite señalar que los requisitos deberán ser cubiertos por el candidato(a) propietario(a) como por la o el suplente de la fórmula.

1. Establecidos en la Constitución Local y en el Código.

a) Requisitos del artículo 18 del Código

Requisitos (artículo 18)	Documento con el que se acredita
<p>Artículo 18. Son requisitos para ocupar un cargo de elección popular, además de los señalados por la Constitución Federal, la Ley General y la Constitución Local, los siguientes:</p> <p>I. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar, cuyo domicilio corresponda a la Ciudad de México;</p>	<p>✓ Credencial para votar</p>
<p>II. No estar inhabilitado para el desempeño del servicio público.</p>	<p>✓ Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que la o el candidato reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley (PP-RP-3)</p> <p>Nota.- En relación con el requisito de no estar inhabilitado para el desempeño del servicio público, es importante señalar que no es necesario que las y los candidatos postulados presenten documento alguno, ya que esta autoridad electoral verificará el cumplimiento de este requisito a través de la consulta directa que se realice en el sistema de consultas implementado por la Secretaría de la Función Pública. Para ello, el ciudadano(a) deberá asentar en la solicitud de registro la clave de su RFC.</p>

b) Requisitos de los artículos 29, apartado C de la Constitución Local y 20 del Código¹

Requisitos (Artículos 29, apartado C de la Constitución Local y 20 del Código)	Documento con el que se acredita
<p>C. De los requisitos de elegibilidad</p> <p>Para ser diputada o diputado se requiere:</p> <p>a) Tener la ciudadanía mexicana en el ejercicio de sus derechos;</p>	<p>✓ Acta de nacimiento.</p>
<p>b) Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección;</p>	<p>✓ Acta de nacimiento</p>
<p>c) Ser originario o contar con al menos dos años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección. La residencia no se interrumpe por haber ocupado cargos públicos fuera de la entidad;</p>	<p>✓ Constancia de residencia expedida por la autoridad local competente o notario público, en la que de manera expresa se asiente el tiempo que tiene el ciudadano(a) de vivir en la Ciudad de México, y que sea acorde a lo exigido por la normatividad electoral (2 años anteriores al día de la elección).</p> <p>Nota 1.- Si la o el candidato es originario de la Ciudad de México, el requisito de la constancia no es exigible.</p> <p>Nota 2. -Tratándose de las personas no nacidas en la Ciudad, en términos del artículo 281, numeral 8 del Reglamento de Elecciones, la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, (para ello, la credencial deberá tener por lo menos 2 años de expedición al día de la jornada electoral), salvo cuando el domicilio del candidato asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial, o cuando esta última no contenga el domicilio completo, en cuyos casos se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente.</p> <p>En estos últimos casos, hará las veces de constancia de residencia, cualquier comprobante de domicilio a nombre del candidato(a) o de otra persona, siempre que se refieran al domicilio señalado por el o la candidata en la solicitud de registro respectiva.</p> <p>Tales comprobantes de domicilio pueden ser: recibos de pago de luz, agua, predial,</p>

¹ Es de señalarse que el contenido de ambos artículos es idéntico.

	<p>servicio telefónico fijo o celular, copia de la escritura o contrato de arrendamiento del inmueble que corresponda al domicilio, y otros documentos análogos.</p> <p>Tratándose de esos documentos deberá presentarse uno de fecha anterior a la antigüedad requerida y uno actual para la concatenación de las fechas.</p>
<p>d) No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía de la Ciudad de México, cuando menos antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;</p> <p>e) No ser titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, ni ministra o ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o integrante del Consejo de la Judicatura Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones al menos 120 días antes de la jornada electoral local correspondiente o dos años antes en el caso de los y las ministros e integrantes del Consejo de Judicatura Federal;</p> <p>f) No ser magistrada o magistrado de Circuito o Juez de Distrito en la Ciudad de México, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;</p> <p>g) No ser magistrada o magistrado del Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa, consejera o consejero de la Judicatura de la Ciudad de México, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;</p> <p>h) No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni titular de una alcaldía, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado, organismo autónomo o entidad paraestatal de la administración pública o de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a menos que se haya separado de sus funciones 120 días antes de la jornada electoral local correspondiente;</p> <p>i) No ser ministro de culto religioso, a menos que hubiere dejado de serlo con cinco años de anticipación y en la forma que establezca la ley; y</p> <p>j) No haber sido consejera o consejero, magistrada o magistrado electoral, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo, tres años antes del inicio del proceso electoral local correspondiente.</p>	<p>✓ Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que la o el candidato reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley (PP-RP-3).</p>

c) Requisitos del artículo 381 del Código

Para el registro de candidaturas al cargo de Diputados(as) al Congreso local de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional, el partido político

postulante deberá presentar preferentemente a través de sus representantes ante el Consejo General de este Instituto Electoral, los documentos siguientes:

1) Solicitud de registro

En la solicitud de registro de candidatura se deberá señalar el partido político o coalición que la postule y los siguientes datos del candidato(a):

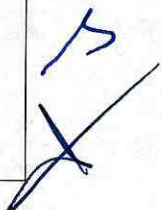
Requisitos (artículo 381, fracción I)	Documento con el que se acredita
a) Nombre y apellidos completos. b) Lugar y fecha de nacimiento. c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo. d) Ocupación. e) Clave de la credencial para votar. f) Cargo para el que se le postula. g) Denominación, color o combinación de colores y emblema del partido o coalición que los postula. h) Las firmas de los funcionarios del partido político o coalición postulantes.	✓ Solicitud de registro debidamente requisitada (PP-SR/RP) En lo que respecta al inciso h), los funcionarios deberán ser los dirigentes acreditados(as) de cada partido político de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante acreditado(a) en términos del convenio de coalición.

2) Documentos que deben acompañar la solicitud de registro

Además de lo precisado en el numeral anterior, el partido político postulante deberá acompañar a la solicitud de registro los siguientes documentos:

Requisitos (artículo 381, fracción I, inciso j), y II)	Documento con el que se acredita
a) Declaración de aceptación de la candidatura del ciudadano(a) postulado(a).	✓ Escrito mediante el cual la o el candidato manifiesta su voluntad de aceptar la candidatura, con firma autógrafa (PP-RP-1)
b) Copia del acta de nacimiento.	✓ Copia simple del acta de nacimiento en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario del Consejo

Requisitos (artículo 381, fracción I, inciso j), y II)	Documento con el que se acredita
c) Copia de la credencial para votar.	<p>General (se deberá presentar original y copia legible)</p> <p>✓ Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar, en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario del Consejo General (se deberá presentar original y copia legible)</p>
d) Constancia de residencia.	<p>✓ Original de la constancia de residencia expedida por la autoridad local competente o notario público, en la que de manera expresa se asiente el tiempo que tiene el ciudadano(a) de vivir en la Ciudad de México, y que sea acorde a lo exigido por la normatividad electoral (2 años anteriores al día de la elección).</p> <p>Nota 1.- Si la o el candidato es originario de la Ciudad de México, el requisito de la constancia no es exigible.</p> <p>Nota 2. -Tratándose de las personas no nacidas en la Ciudad, en términos del artículo 281, numeral 8 del Reglamento de Elecciones, la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, (para ello, la credencial deberá tener por lo menos 2 años de expedición al día de la jornada electoral), salvo cuando el domicilio del candidato asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial o cuando esta última no contenga el domicilio completo, en cuyos casos se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente.</p> <p>En estos últimos casos, hará las veces de constancia de residencia, cualquier comprobante de domicilio a nombre del candidato(a) o de otra persona, siempre que se refieran al domicilio señalado por el o la candidata en la solicitud de registro respectiva.</p> <p>Tales comprobantes de domicilio pueden ser: recibos de pago de luz, agua, predial, servicio telefónico fijo o celular, copia de la escritura o contrato de arrendamiento del inmueble que corresponda al domicilio, y otros documentos análogos.</p> <p>Tratándose de esos documentos deberá presentarse uno de fecha anterior a la</p>



Requisitos (artículo 381, fracción I, inciso j), y II)	Documento con el que se acredita
	antigüedad requerida y uno actual para la concatenación de las fechas.
e) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el candidato(a) cuyo registro se solicita fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.	✓ Escrito de los dirigentes acreditados(as) de cada partido político en la Ciudad de México o el representante acreditado(a) de la coalición, con firmas autógrafas, en el que se afirme que el candidato(a) fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o en términos del convenio de coalición (PP-RP-2)
f) Constancia de registro del total de candidaturas para diputaciones por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el partido político o coalición.	✓ Copia simple del acuse de recibo (La citada constancia se podrá acreditar, siempre y cuando obre en los archivos de este Instituto Electoral el acuse correspondiente).
g) Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional de acuerdo con lo establecido en el Código.	✓ Relación de diecisiete ² fórmulas de candidaturas: propietario(a) y suplente del mismo género, en orden de prelación, alternando fórmulas de género distinto de manera sucesiva de candidatos(as) a Diputados(as) a elegirse por el principio de representación proporcional, lista "A". (PP-RP-5)
h) Constancia de registro de la plataforma electoral.	✓ Copia simple del acuse de recibo (En su caso, se podrá tener por acreditada porque en su momento existirá copia de la misma en los archivos de este Instituto)
i) Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente.	✓ Nota.- Los candidatos(as) a Diputados(as) por el principio de representación proporcional

² Al respecto, en la acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que "De esta forma, se explica que el artículo 29, apartado B, numeral 1, de la Constitución Local distinga entre las diecisiete fórmulas de candidatos a diputados registrados por los partidos en la lista "A" y los diecisiete "espacios" de la lista "B", que serán ocupados en su momento -una vez conocidos los resultados de la votación- por las fórmulas de candidatos que surjan de la competencia en los distritos y que no hubieran obtenido el triunfo, pero hubieran alcanzado los más altos porcentajes de votación distrital. 152. Por otro lado, aun cuando la suma de los candidatos de ambas listas, en principio, debería corresponder al número de diputaciones de representación proporcional (treinta y tres), lo cierto es que se trata sólo de listas provisionales, de las que se tomarán a quienes, conforme a los resultados de la votación, integrarán la lista definitiva, por lo que a juicio de este Pleno, resulta irrelevante que la suma de integrantes de ambas listas rebase el número de curules a repartirse por el indicado principio, lo que en ningún modo actualiza una violación al principio de certeza en materia electoral, en tanto que el legislador local cuenta con un amplio margen de configuración para la conformación de las listas y los participantes en el proceso conocen con claridad esos lineamientos".

Requisitos (artículo 381, fracción I, inciso j), y II)	Documento con el que se acredita
	<p>quedan exceptuados de la obligación de presentar un informe de gastos de precampaña toda vez que no erogan recursos económicos ni realizan actos de proselitismo hacia la ciudadanía en razón de que son designados por los órganos competentes del partido político que los postula. Por ende, la ley no fija un tope de gastos de campaña para este tipo de elección, y en consecuencia, quedan eximidos de la obligación de presentar un informe de gastos de precampaña.</p>
<p>j) Declaración patrimonial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Original del escrito de Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad del candidato(a) (PP-RP-4) ✓ Además, se deberá anexar escrito en el que se refiera que la declaración se encuentra incorporada en sobre cerrado (PP-RP-4A) ✓ Su entrega será obligatoria

d) Documentos adicionales a la solicitud de registro

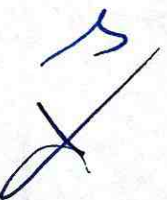
Adicionalmente, el candidato(a) deberá anexar la siguiente documentación:

- 1) La manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la normativa electoral (PP-RP-3), y
- 2) El formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, de conformidad con los artículos 267, numeral 2 y 270 del Reglamento de Elecciones y 223-bis, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización. Los cuales serán descargados previamente del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR),

administrado por el Instituto Nacional Electoral (INE). De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsane en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada.

Nota.- El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato(a), ya que ésta se obtiene hasta el momento en que el Consejo General apruebe el registro correspondiente.

Para cualquier duda o información relacionada con el SNR, las y los candidatos podrán acudir a las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE o comunicarse a la Dirección de Programación Nacional de la citada Unidad Técnica, al teléfono: 56284200, extensiones 421122, 421659 y 421651.



2. RESTRICCIONES EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 381, fracción II, párrafo último del Código, durante el período de registro de candidatos(as), los partidos políticos deberán observar las siguientes disposiciones:

- A ninguna persona podrá registrarse como candidato(a) a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o de la Ciudad de México.

***Excepción:** Los partidos políticos podrán registrar hasta cinco fórmulas de candidaturas a diputados(as) al Congreso Local de la Ciudad de México que contengan simultáneamente por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en un mismo proceso electoral (art. 22, párrafo segundo del Código).*

- Los partidos políticos no registrarán candidatos(as) a Diputados(as) del Congreso local, que habiendo participado en una precampaña por un partido, pretendan ser registrados(as) por otro en el mismo proceso electoral.

Nota. En términos del párrafo segundo del artículo DÉCIMO SÉPTIMO transitorio del Código, las y los diputados integrantes de la VII Asamblea Legislativa del Distrito Federal no podrán ser postulados para integrar la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

En la postulación de la lista de candidatos(as) a Diputados(as) por el principio de representación proporcional se deberá cumplir con el principio de paridad de género en forma vertical y horizontal mediante el intercalamiento de los integrantes de la lista y se deberá observar también la postulación de candidaturas de jóvenes entre 18 y 35 años de edad. En este último caso, tanto el propietario(a) como el(la) suplente de la fórmula respectiva, deberán cumplir con la edad referida para ser considerados(as) como jóvenes. Asimismo, se procurará la postulación de personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, así como de comunidades indígenas residentes en la localidad, así como procurar la postulación de personas con discapacidad.

TEMA 2

**PARIDAD DE GÉNERO Y
POSTULACIÓN DE
JÓVENES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y
PERSONAS
PERTENECIENTES A
PUEBLOS Y BARRIOS
ORIGINARIOS Y
COMUNIDADES
INDÍGENAS**













Total de fórmulas de
representación proporcional: 17



De conformidad con los artículos 14, 23, párrafo segundo y 24, fracción III del Código, así como en los numerales 1, 3, 6 y 9 de los *Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018*³ (Lineamientos), la lista de representación proporcional que presenten los partidos políticos, deberá cumplir con lo siguiente:

- 1) Registrar diecisiete fórmulas de candidaturas a las diputaciones: propietario(a) y suplente del mismo género, listadas en orden de prelación alternando fórmulas de género distinto de manera sucesiva.

Ejemplo:

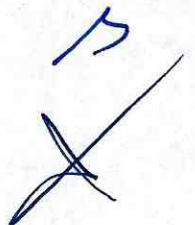
<u>1</u>			(M-M)	
<u>2</u>			(H-H)	
<u>3</u>			(M-M)	
<u>4</u>			(H-H)	
<u>5</u>			(M-M)	
<u>6</u>			(H-H)	Etcétera.

- 2) De las cuales, cuatro deberán estar integradas por jóvenes de 18 a 35 años de edad. En estos casos, tanto el propietario(a) como el(la) suplente de las fórmulas respectivas, deberán cumplir con la edad referida para ser considerados(as) como jóvenes.

³ Aprobados mediante Acuerdo del Consejo General del IECM identificado con la clave IECM/ACU-CG-094/2017 del 8 de diciembre de 2017.

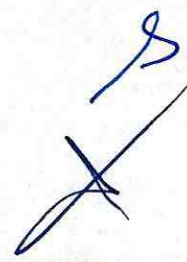
- 3) Procurar incluir entre sus candidatos(as) a una persona con discapacidad y a una perteneciente a pueblos y barrios originarios, así como comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.

Al respecto, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales identificado con el número de expediente TECDMX-JLDC-008/2018, ha determinado que para ser efectiva la acción afirmativa en comento, no basta con que se presente la sola manifestación de auto-adscripción de las personas a una comunidad indígena, sino que, en términos de la sentencia del recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-726/2017, será necesario que al momento del registro, los partidos políticos acrediten con una constancia si existe o no una vinculación de la persona que se pretende postular con la comunidad a la que pertenece, pudiendo presentar en tal caso, cualquier certificación que expida a su favor la autoridad tradicional correspondiente, ello con la finalidad de dar cumplimiento al principio de certeza y seguridad jurídica.



TEMA 3

**PLAZOS Y ÓRGANOS
COMPETENTES PARA
EL REGISTRO DE
CANDIDATOS(AS)**



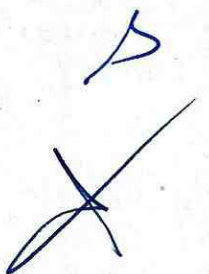
Las y los diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional son electos cada tres años y por cada propietario(a) se elegirá un(a) suplente.

El plazo para recibir las solicitudes de registro de los ciudadanos(as) postulados(as) al cargo de Diputado(a) será del 21 al 28 de marzo del año 2018.

La solicitud de registro a al cargo de Diputado(a) por el principio de representación proporcional deberá ser presentada preferentemente por las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

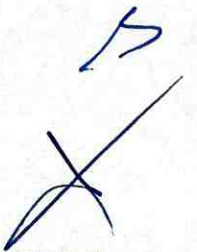
Cualquier solicitud presentada fuera de los plazos para el registro de candidaturas será desechada de plano y en su caso, no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 50, fracción XXVII, 380, fracción IV y 384, párrafo sexto del Código, así como en el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave IECM/ACU-CG-040/2017 aprobado el 14 de septiembre de 2017.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'S' or 'B' shape with a long horizontal stroke extending to the right.

TEMA 4

**PROCEDIMIENTO DE
VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS**



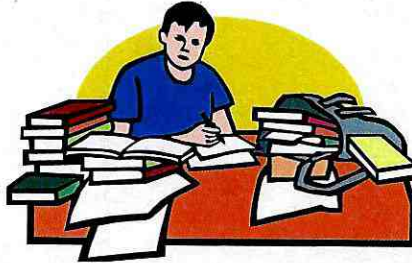
1. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN

Una vez recibida la solicitud de registro presentada por los partidos políticos en el plazo establecido para ello, la o el verificador deberá registrar en el formato de verificación **(PP-FV/RP)**, por cada uno de las y los integrantes de la fórmula de candidatos(as) lo siguiente:

- a) Fecha y hora de la recepción de la solicitud;
- b) Nombre del candidato(a) según el acta de nacimiento y, en su caso, sobrenombre;
- c) Identidad de género;
- d) Lugar que ocupa en la Lista "A";
- e) Cargo al que se postula en la fórmula (propietario(a)/suplente);
- f) Partido político que postula la candidatura;
- g) Si cumple o no con los datos que debe contener la solicitud de registro;
- h) Si se anexaron o no los documentos que deben acompañar a la solicitud de registro;
- i) En caso de que en la solicitud de registro faltase alguno de los datos y/o documentos que deben acompañar a la misma, se asentarán las observaciones en el apartado correspondiente; y
- j) Finalmente se plasmarán los datos de identificación del verificador(a).



2. INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES



Recibida la solicitud de registro de candidaturas por la o el Presidente o la o el Secretario del Consejo General, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa electoral.

Para ello, primeramente la o el verificador deberá integrar en las carpetas de mérito los expedientes presentados por los partidos políticos conforme al orden establecido para ello.

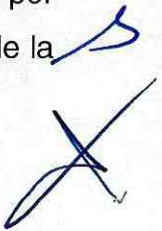
Acto seguido se deberá revisar que cada una de las solicitudes de registro de las candidaturas **(PP-SR/RP)** se encuentre debidamente requisitada, y que contenga los siguientes datos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) completo(s) del candidato(a), que coincida con el acta de nacimiento y la credencial para votar, así como en el resto de los documentos; y, en su caso, sobrenombre;
- b) Lugar y fecha de nacimiento, según el acta de nacimiento, y tener 18 años cumplidos al día de la elección;
- c) Domicilio;
- d) Tiempo de residencia en el domicilio. Ser originario o contar con al menos dos años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección;

- e) Ocupación;
- f) Clave de la credencial para votar, que coincida con la copia de la misma;
- g) Cargo para el que se postula [Diputado(a) propietario(a), suplente de representación proporcional y lugar en la lista "A";
- h) Denominación del partido postulante;
- i) Color o combinación de colores y emblema del partido postulante;
- j) Identidad de género;
- k) Clave del Registro Federal de Contribuyentes; y
- l) Nombre(s), cargo(s) y firma(s) de las y los dirigentes del partido político acreditados(as) de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante autorizado(a) en términos del convenio de coalición correspondiente.

Posteriormente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 381, fracción I, inciso j), así como en la fracción II incisos a), b), c), d), e) y f) del Código, se deberá verificar que cada una de las solicitudes de registro de candidatos(as) a Diputados(as) por el principio de representación proporcional (**PP-SR/RP**), sean acompañadas de la documentación que se detalla a continuación:

- a) Copia simple del acta de nacimiento del candidato(a), en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo General, además en la que se acredite que el candidato(a) es ciudadano(a) mexicano(a) por nacimiento y que cuenta por lo menos con dieciocho años cumplidos al día de la elección;



- b) Copia simple de la credencial para votar por ambos lados, en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo General, cuyo domicilio deberá corresponder a la Ciudad de México;
- c) Original de la constancia de residencia del candidato(a), la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad local competente o por notario público, en la que en términos de los artículos 29, apartado C, inciso c) de la Constitución Local y 20, fracción III del Código, se requiere ser persona originaria o contar con al menos dos años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección.

Sin embargo, a fin de acreditar la residencia del solicitante, la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia del candidato(a) en términos del artículo 281, numeral 8 del Reglamento de Elecciones (para ello, la credencial deberá tener por lo menos 2 años de expedición al día de la jornada electoral), salvo cuando el domicilio del candidato(a) asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial o cuando en esta última no aparezca el domicilio o se encuentre incompleto, en cuyos casos se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente.

En estos últimos casos, hará las veces de constancia de residencia, cualquier comprobante de domicilio a nombre del candidato(a) o de otra persona, siempre que se refieran al domicilio señalado por el o la candidata en la solicitud de registro respectiva.

Tales comprobantes de domicilio pueden ser: recibos de pago de luz, agua, predial, servicio telefónico fijo o celular, copia de la escritura o contrato de arrendamiento del inmueble que corresponda al domicilio, y otros documentos análogos.

Tratándose de esos documentos deberá presentarse uno de fecha anterior a la antigüedad requerida y uno actual para la concatenación de las fechas. (A fin de acreditar 2 años ininterrumpidos inmediatamente anteriores al día de la elección).

Asimismo, cabe mencionar que para las personas nacidas en la Ciudad de México no se requiere acreditar la residencia y, por ende, no es necesaria la presentación de la constancia respectiva.

- d) Original de la declaración de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano(a) postulado(a), con firma autógrafa **(PP-RP-1)**;
- e) Original de la manifestación por escrito, del partido político solicitante en la cual exprese bajo protesta de decir verdad, que el candidato(a) cuyo registro se solicita fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político **(PP-RP-2)**;
- f) Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa, las que se podrán cumplir con las acreditadas por el partido político o coalición. (**Atención:** las 40 constancias de registro, solo se presentarán en una sola ocasión, por lo que la o el verificador deberá preguntar al coordinador si se encuentra cumplido este requisito);
- g) Original de la manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional de acuerdo con lo establecido en el Código. Sobre el particular se deberá de revisar que la lista "A" contenga diecisiete fórmulas de candidatos(as) en orden de prelación, constatando el lugar en que se encuentra el candidato(a) postulado(a) y su cargo;
- h) Original de la manifestación por escrito del candidato(a) en la cual bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en los artículos 32, párrafo


segundo y 34 de la Constitución; 29, apartado C de la Constitución Local; 15, penúltimo párrafo; 18; 20; 22, párrafo primero; 23, párrafo primero; 379, párrafo primero y 381, fracciones I y II del Código **(PP-RP-3)**;

- i) Original del escrito de la Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad del candidato(a) **(PP-RP-4)**, la cual será entregada de manera obligatoria mediante escrito en sobre cerrado, en el que el candidato(a) manifieste que su declaración se encuentra dentro del mismo **(PP-RP-4A)**;
- j) Copia simple de la constancia de registro de la plataforma electoral. En términos de los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto por los que se otorga registro a las plataformas electorales de los partidos políticos se tendrán por presentadas dichas constancias, y
- k) Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE.

Atención: Los datos contenidos en la solicitud de registro de candidatura, deben coincidir con todos y cada uno de los documentos correspondientes.

Acto seguido, personal del Instituto Electoral realizará la búsqueda en el Sistema de Consultas implementado por la Secretaría de la Función Pública, para verificar si el candidato(a) no está inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público. Además, verificará si el candidato(a) está inscrito(a) en el Registro Federal de Electores (lista nominal).

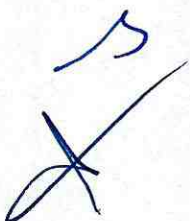
Aunado a lo anterior, la o el verificador deberá llenar en el Sistema de Registro de Candidatos (SIREC), los campos en blanco con los datos del candidato(a) que se encuentra revisando. En el apartado de observaciones describirá de manera concisa



3. DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Si de la verificación realizada a la solicitud de registro y a la documentación anexa a la misma, se advierten posibles omisiones o inconsistencias, la o el verificador las comunicará a su coordinador(a) de mesa. Las omisiones o inconsistencias podrán radicar en lo siguiente:

- a) La omisión del cumplimiento de uno o varios requisitos;
- b) Que para un mismo cargo de elección popular hayan sido registrados diferentes candidatos(as) por un mismo partido político o coalición;
- c) Que el candidato(a) haya sido postulado a otro cargo de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos sean federales, estatales o de la Ciudad de México;
- d) Que el ciudadano(a) no se encuentre inscrito(a) en la lista nominal o que su credencial no esté vigente.
- e) Que el ciudadano(a) esté inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público.



4. REQUERIMIENTOS

En caso de que se presente alguno de los supuestos antes mencionados, el coordinador(a) del equipo correspondiente procederá a realizar el proyecto de requerimiento observando las siguientes disposiciones:

- 1) **En el supuesto de que en la verificación se advierta que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos o que el ciudadano(a) esté inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público**, el Presidente(a) o el Secretario(a) del Consejo General, notificará de inmediato al partido político correspondiente, para que dentro de las 72 horas siguientes a la notificación subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura correspondiente.
- 2) **En el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos(as) por un mismo partido político o coalición**, el o la Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral, una vez detectada esta situación, requerirá al partido político a efecto de que informe al Consejo General, en un término de 72 horas, qué candidato(a) prevalece. En caso de no hacerlo, se entenderá que el partido político opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.
- 3) **En el caso en que el candidato(a) haya sido postulado(a) a otro cargo de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos sean federales, estatales o de la Ciudad de México**, el o la Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral requerirá al partido político para su sustitución en un plazo de 48 horas después de notificar el dictamen de la no procedencia.

Una vez realizado el proyecto de requerimiento, éste será turnado al Presidente(a) o Secretario(a) del Consejo respectivo, o en su caso, al o a la Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas para su revisión y firma autógrafa del mismo. Acto seguido, el requerimiento será notificado en tiempo y forma al instituto político correspondiente por personal habilitado por el Secretario Ejecutivo.



B
X

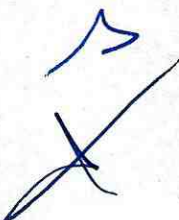
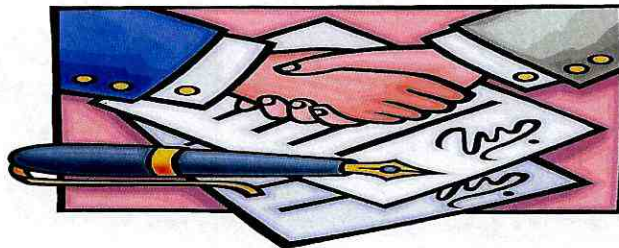
5. APROBACIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS

Si derivado de la revisión efectuada al expediente de mérito se advierte que la solicitud de registro cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley, o en su caso, si el partido político desahogó satisfactoriamente el requerimiento que se le formuló, la o el verificador procederá a elaborar el proyecto de acuerdo por el que se otorga registro a la candidatura solicitada.

Posteriormente, el Consejo General celebrará una sesión cuyo único objeto será aprobar los acuerdos correspondientes y registrar las fórmulas de candidatos(as) que procedan.

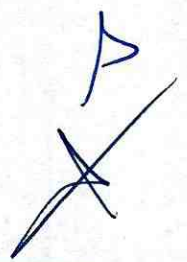
En caso de que la solicitud de registro no satisfaga los requisitos, o que el partido político no desahogue el requerimiento de información conforme a lo solicitado, no se registrará la candidatura o candidaturas correspondientes.

El Instituto Electoral tendrá facultad para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large 'X' shape with a flourish above it.

TEMA 5

**SUSTITUCIÓN DE
CANDIDATOS(AS)**



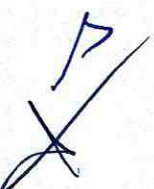
De acuerdo con el artículo 385 del Código, para la sustitución de candidatos(as), los partidos políticos lo solicitarán por escrito al Consejo General, para lo cual podrán utilizar el formato **PP-SS/RP**.

Conforme a lo establecido en el Código, se identifican dos tipos de sustituciones:

1. Sustituciones originadas a solicitud del partido político. Las cuales pueden ser de dos tipos:
 - a) Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos(as), los partidos políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos(as).
 - b) Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación decretada por autoridad competente o incapacidad declarada judicialmente.
2. Sustituciones originadas por renuncia del candidato(as).

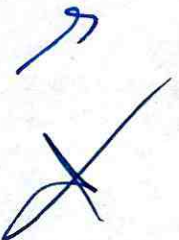
Estas sustituciones podrán realizarse siempre que se presenten a más tardar 20 días antes de la elección (entiéndase desde que se otorgó el registro por el Consejo General hasta el 11 de junio).

En este caso el candidato(a) deberá notificar al partido político que lo registró, para que proceda a su sustitución, sujetándose a lo dispuesto por el Código para el registro de candidatos(as).



Los partidos políticos al realizar la sustitución de candidatos(as) tendrán la obligación de cumplir en todo momento con lo ordenado en la normativa electoral.

Cualquier sustitución de candidaturas que no se sujete a los párrafos anteriores no podrá ser registrada.



FORMATOS

1. SOLICITUD DE REGISTRO (PP-SR/RP)
2. ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA (PP-RP-1)
3. MANIFESTACIÓN DE QUE EL CANDIDATO(A) FUE SELECCIONADO(A) CONFORME A LAS NORMAS ESTATUTARIAS (PP-RP-2)
4. MANIFESTACIÓN DE QUE EL CANDIDATO(A) REÚNE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (PP-RP-3)
5. DECLARACIÓN PATRIMONIAL (PP-RP-4)
6. MANIFESTACIÓN DE QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL SE ENCUENTRA EN EL SOBRE CERRADO (PP-RP-4A)
7. MANIFESTACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL-LISTA "A" (PP-RP-5)
8. ESCRITO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS) (PP-SS/RP)
9. FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (PP-FV/RP)

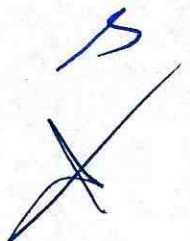
Para facilitar el procedimiento de registro de candidaturas, así como su sustitución, el Instituto Electoral de la Ciudad de México ha elaborado los diversos formatos que serán utilizados por los partidos políticos para solicitar el registro a todos los cargos de elección popular en la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

En este sentido, los referidos formatos pueden ser consultados de manera anexa al presente Manual, e igualmente podrán ser descargados para ser requisitados en línea por los interesados a través del Sistema de Llenado de Solicitud de Registro de Candidatos.

Para tal efecto, el Instituto Electoral proporcionará, previa solicitud de los partidos políticos, el o los nombres de usuario y la o las contraseñas para ingresar al referido sistema mediante la liga electrónica que se encuentra habilitada para ello.

Una vez ingresado al referido Sistema, los interesados podrán capturar los datos de sus candidatos(as) y, posteriormente, imprimir la solicitud de registro y los formatos que serán presentados ante este Instituto Electoral, en los plazos establecidos para ello.

Ahora bien, el procedimiento para acceder al referido sistema se encuentra previsto en la guía del usuario elaborada por la Unidad Técnica de Sistemas Informáticos de este Instituto Electoral, la cual estará a disposición de los partidos políticos con el propósito de facilitar el acceso y el uso de la herramienta informática en comento, a más tardar el 5 de marzo de 2018.





Folio: PP-SR/DRP

SOLICITUD DE REGISTRO AL CARGO DE DIPUTADO(A) DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

DATOS DEL CANDIDATO(A)	
a) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) (que coincidan con el acta de nacimiento) y, en su caso, sobrenombre	
b) Lugar y fecha de nacimiento	
c) Domicilio	
d) Tiempo de residencia en el domicilio	
e) Ocupación	
f) Clave de la credencial para votar	
g) Cargo para el que se postula	
h) Denominación del partido(s) político(s) o coalición postulante	
i) Color o combinación de colores y emblema(s) del partido(s) político(s) o coalición postulante	
j) Identidad de género	
k) Clave de Registro Federal de Contribuyentes	

(Nombre[s], cargo[s] y firma[s] del o los dirigentes acreditados[as] de cada partido político, de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante acreditado[a] en términos del convenio de coalición)

Nota: Los datos deben coincidir con todos y cada uno de los documentos correspondientes

ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA (PP-RP-1)

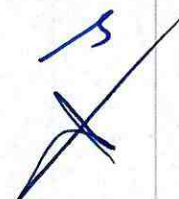
Ciudad de México, a ____ de _____ de 2018

**INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
Presente

C. _____ (Nombre del candidato[a]) _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 381, fracción II, inciso a) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, declaro que acepto ser candidato(a) _____ (propietario(a)/suplente) _____ para ocupar el cargo de Diputado(a) al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional, en el lugar _____ (Del 1 al 17, según sea el caso) _____ de la lista "A" del _____ (Denominación del partido político) _____, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato[a])



**MANIFESTACIÓN DE QUE EL CANDIDATO(A) FUE SELECCIONADO(A)
CONFORME A LAS NORMAS ESTATUTARIAS (PP-RP-2)**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2018

**INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P r e s e n t e**

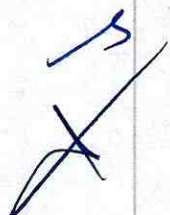
Con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurren en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal¹ y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 381, fracción II, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, manifiesto(amos) **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y para todos los efectos legales a que haya lugar, que el(la) C. _____ (Nombre del candidato[a]) _____, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del (Denominación partido político), para ser postulado(a) como candidato(a) (propietario[a]/suplente) al cargo de Diputado(a) al Congreso local por el principio de representación proporcional en el lugar (del 1 al 17, según sea el caso) de nuestra lista "A".

ATENTAMENTE

(Nombre[s], cargo[s] y firma[s] del o los dirigentes acreditados[as] de cada partido político,
de conformidad con sus disposiciones estatutarias

¹ ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".



**MANIFESTACIÓN DE QUE EL CANDIDATO(A) REÚNE
LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (PP-RP-3)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2018

**INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P r e s e n t e**

C. _____ (Nombre del candidato[a]) _____, con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal², BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que reúno los requisitos legales y de elegibilidad para ser candidato(a) _____ (propietario(a)/suplente) _____ a Diputado(a) al Congreso Local por el principio de representación proporcional, previstos en los artículos 32, párrafo segundo y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15, penúltimo párrafo; 18; 20; 22, párrafo primero; 23, párrafo primero; 379, párrafo primero y 381, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Asimismo, manifiesto que es de mi conocimiento que los datos personales recabados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativos a los expedientes de Registro de Candidatos(as) a puestos de Elección Popular, el cual tiene su fundamento en los artículos 6, fracciones I, IV y VII, 11, 15, 16, 18 al 21 y 50, fracción XXVII, 379, párrafos primero y segundo, 380, 381, 383 al 385 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, cuya finalidad es recabar los datos de los candidatos(as) a los diversos cargos de elección popular en la Ciudad de México para ser registrados como candidatos(as) a los diversos cargos de elección popular. En caso de realizarse transferencias de datos, éstas podrán ser transmitidos a las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, inciso a), además de otros supuestos previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligado y de

² ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".

manera supletoria en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Además, se me informó que mis datos no podrán ser difundidos sin mi consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del sistema de datos personales es la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Finalmente, el(la) interesado(a) podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligado y de manera supletoria en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, o llamar al teléfono: 5636-4636; o vía correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Por disposición de los Artículos 186 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracciones VII y IX y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligado; y de los diversos 46 y 47 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, la información contenida en los formatos para registrarse como candidato(a) cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con su vida privada, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

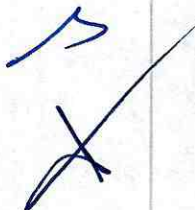
¿Otorga su consentimiento para hacer públicos sus datos personales?

SI

NO

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato[a])



DECLARACIÓN PATRIMONIAL (PP-RP-4)

DECLARACIÓN PATRIMONIAL

EN SOBRE CERRADO

13
X

**MANIFESTACIÓN DE QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL
SE ENCUENTRA EN EL SOBRE CERRADO (PP-RP-4A)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2018

**INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
Presente

C. _____ (nombre del candidato/a) _____, con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal³, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que mi Declaración Patrimonial se encuentra incorporada dentro del sobre cerrado anexo al presente escrito. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 381, fracción I, inciso j) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato[a])

³ ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

MANIFESTACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL-LISTA "A" (PP-RP-5)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2018

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presente

En términos de los artículos 29, apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 23, párrafo segundo; 26, párrafo primero y 381, fracción II, inciso d) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), hago (hacemos) del conocimiento a la autoridad electoral local la integración de la lista "A" del ___ (denominación del partido) ___, compuesta por diecisiete fórmulas de candidatos(as) a Diputados(as) a elegirse por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, lo anterior para los efectos legales conducentes:

LISTA "A"					
No. de Fórmula	Identidad de género de las y los integrantes de la fórmula	Nombre completo del Propietario(a) (Apellido paterno, materno y nombre[s])	Edad	Nombre completo del Suplente (Apellido paterno, materno y nombre[s])	Edad
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

Asimismo, se informa que las fórmulas ubicadas en los lugares ____, ____, ____ y ____ de la presente lista, se encuentran integradas por jóvenes de 18 a 35 años, con lo cual se da cumplimiento a la fracción III del artículo 24 del Código.

ATENTAMENTE

(Nombre[s], cargo[s] y firma[s] del o los dirigentes acreditados[as] del partido político de conformidad con sus disposiciones estatutarias)

EMBLEMA
DEL PARTIDO
POLÍTICO

ESCRITO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS) (PP-SS/RP)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2018

**INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 385, fracción _____ (se deberá señalar la fracción por la cual se fundamenta la sustitución: I, II o III) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, solicito (amos) se realice la sustitución del (o los) siguiente(s) candidato/a(s):

Nombre de la persona sustituida	Nombre de la persona que sustituye	Cargo (Diputado[a] propietario[a]/suplente, y Lugar en la lista "A")

Lo anterior, en virtud de _____ (motivo de sustitución) _____, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

(Nombre[s], cargo[s] y firma[s] del o los dirigentes acreditados[as] del partido político, de conformidad con sus disposiciones estatutarias)

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
CANDIDATURA DE DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (PP-FV/RP)

FECHA DE RECEPCIÓN: ____/____/2018 HORA DE RECEPCIÓN: ____:____ HRS.

NOMBRE DEL CANDIDATO(A): _____
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

IDENTIDAD DE GÉNERO: _____ LUGAR EN LA LISTA "A": _____

PROPIETARIO/SUPLENTE: _____ PARTIDO POLÍTICO POSTULANTE: _____

DATOS DEL CANDIDATO(A) CONTENIDOS EN LA SOLICITUD	Presentó		Cumple		Observación*
	Si*	No*	Si*	No*	
a) Nombre y apellidos completos (apellido paterno, apellido materno y nombre[s]) y, en su caso, sobrenombre					
b) Lugar y fecha de nacimiento (que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos el día de la elección)					
c) Domicilio (según constancia de residencia y/o credencial para votar)					
d) Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos dos años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección)					
e) Ocupación					
f) Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma)					
g) Cargo para el que se postula					
h) Denominación del partido postulante					
i) Color o combinación de colores y emblema del partido postulante					
j) Identidad de género					
k) RFC					
l) Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido postulante					

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD	Presentó		Cumple		Observación*																				
	Si*	No*	Si*	No*																					
a) Copia del acta de nacimiento , cotejada con su original, por el Secretario(a) del Consejo General																									
b) Copia por ambos lados de la credencial para votar , cotejada con su original, por el Secretario(a) del Consejo General																									
c) Original de la constancia de residencia o instrumento notarial:																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">¿ES ORIGINARIO(A) DE LA CDMX?</th> <th colspan="2">¿ES VECINO DE LA CIUDAD DE MÉXICO?</th> <th colspan="2">CONSTANCIA CON AL MENOS 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD</th> <th colspan="2">CREDENCIAL PARA VOTAR CON 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD</th> <th colspan="2">OTRO(S) DOCUMENTO(S)</th> </tr> <tr> <td>SI</td><td>NO</td> <td>SI</td><td>NO</td> <td>SI</td><td>NO</td> <td>SI</td><td>NO</td> <td>SI</td><td>NO</td> </tr> </table>	¿ES ORIGINARIO(A) DE LA CDMX?		¿ES VECINO DE LA CIUDAD DE MÉXICO?		CONSTANCIA CON AL MENOS 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD		CREDENCIAL PARA VOTAR CON 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD		OTRO(S) DOCUMENTO(S)		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO					
¿ES ORIGINARIO(A) DE LA CDMX?		¿ES VECINO DE LA CIUDAD DE MÉXICO?		CONSTANCIA CON AL MENOS 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD		CREDENCIAL PARA VOTAR CON 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD		OTRO(S) DOCUMENTO(S)																	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO																
d) Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura																									
e) Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes del partido político, que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con sus normas estatutarias																									
f) Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa					(se tiene por acreditada porque obran en los archivos de este Instituto)																				
g) Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional																									
h) Original de la manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral																									
i) Original de la Declaración Patrimonial , en sobre cerrado (Obligatorio)																									
j) Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral					(se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto)																				
k) Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa , descargados del SNR del INE																									

DATOS DEL VERIFICADOR(A) NOMBRE: _____ ADSCRIPCIÓN: _____
 PUESTO: _____

* El resultado de la verificación se deberá descargar en el sistema de registro de candidaturas.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE CANDIDATOS

Handwritten initials

POR ESTE CONDUCTO, PRESENTO DE CONFORMIDAD, CON ESTA FECHA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, MANIFESTANDO QUE LOS DATOS QUE EN ESTE ACTO SE PROPORCIONAN PERTENECEN A MI PATRIMONIO, AL DE MI CÓNYUGE Y/O AL DE MIS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

ESTA DECLARACIÓN LA PRESENTO EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE IMPONEN A LOS CANDIDATOS A TODO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTICULO 381 FRACCIÓN I INCISO J DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- NOTAS:**
- 1) LEA CUIDADOSAMENTE EL FORMATO ANTES DE COMPLETARLO.
 - 2) TODOS LOS DATOS SOLICITADOS SON OBLIGATORIOS, EXCEPTO EN LOS APARTADOS QUE USTED INDIQUE "NO APLICA"

ÁREA EXCLUSIVA PARA SELLO DE RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

CURP
CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN

R. F. C.
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES HOMOClave

1. DATOS GENERALES.

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO			NOMBRE(S)		
SEXO		LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		DÍA	MES	AÑO		
FEMENINO	MASCULINO						
DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)							
COLONIA:			DELEGACIÓN Y/O MUNICIPIO :			CÓDIGO POSTAL	
CIUDAD Y ESTADO:			CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:	

FIRMA: _____

Handwritten initials and a large 'X' mark.

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL QUE SE REGISTRA EL CANDIDATO:

FECHA DE REGISTRO

DÍA MES AÑO

NO APLICA

FECHA Y TIPO DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA Y TIPO DE LA MISMA

DÍA MES AÑO

NO APLICA

INICIAL CONCLUSIÓN CONCLUSIÓN / INICIAL ANUAL

ÚLTIMO ENCARGO QUE DESEMPEÑÓ:

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:

FECHA DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO:

¿ESTUVO CONTRATADA O CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS? SI NO

NO APLICA

FIRMA: _____

2. SI USTED ESTUVO LABORANDO DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR Y OBTUVO INGRESOS, INDIQUE EXCLUSIVAMENTE LOS MONTOS NETOS PERCIBIDOS DURANTE ESE PERÍODO. *

NO APLICA

PERIODO LABORADO DURANTE EL AÑO ANTERIOR:

DEL AL
MES AÑO MES AÑO

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DE QUIEN DECLARA POR SU CARGO PÚBLICO.

(ANOTE LA SUMA DE SALARIOS, COMPENSACIONES, BONOS Y OTRAS PRESTACIONES)

II. OTROS INGRESOS ANUALES DE QUIEN DECLARA:

\$

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL.

ESPECIFIQUE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO DE NEGOCIO)

\$

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA.

ESPECIFIQUE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN, INTERESES O RENDIMIENTOS QUE LE DEJAN LAS CUENTAS BANCARIAS O DE VALORES QUE POSEE)

\$

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS O ASESORÍAS.

ESPECIFIQUE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE Y TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA)

\$

II.4 OTROS.

ESPECIFIQUE: (ARRENDAMIENTOS, HONORARIOS, REGALÍAS, SORTEOS, CONCURSOS, DONACIONES, ETC.)

\$

SUMA DE II.1, II.2, II.3 Y II.4

\$

A. INGRESO ANUAL NETO DE QUIEN DECLARA.

(SUMA DE I y II)

\$

B. INGRESO ANUAL NETO DEL O DE LA CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

ESPECIFIQUE: (POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, PROFESIONAL, ARRENDAMIENTOS, ETC.)

\$

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

(SUMA DE A Y B)

\$

3. BIENES INMUEBLES EN PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. *

NO APLICA

TIPO DE BIEN	UBICACIÓN	OBSERVACIONES	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERACIÓN (MES, AÑO)	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
1.- CASA. 2.- DEPTO. 3.- LOCAL. 4.- TERRENO. 5.- OTROS.	(CALLE, NÚM. EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, C.P. Y ENTIDAD FEDERATIVA) DETALLAR INCLUSO LOS BIENES INMUEBLES EN EL EXTRANJERO		1.- CONTADO 2.- CRÉDITO 3.-DONACIÓN O HERENCIA* 4.-OTROS			1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE 4.- OTROS
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: _____

M X

4. BIENES MUEBLES *

4.1. BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. NO APLICA

TIPO DE BIEN	TIPO DE OPERACIÓN	ESPECIFIQUE	OBSERVACIONES	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (MM, AA)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR
1.- JOYAS.	1.- ADQUISICIÓN			1.- CONTADO			1.- DECLARANTE.
2.- OBRAS DE ARTE	2.- VENTA			2.- CRÉDITO			2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES
3.- MENAJE DE CASA	3.- CESIÓN			3.- DONACIÓN O HERENCIA*			3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE
4.- OTROS	4.- OTROS			4.- OTROS			4.- OTROS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

4.2 VEHÍCULOS PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. NO APLICA

TIPO DE OPERACIÓN	MARCA, TIPO Y MODELO	OBSERVACIONES	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (MM, AA)	VALOR DE LA OPERACIÓN	TITULAR
1.- ADQUISICIÓN			1.- CONTADO			1.- DECLARANTE.
2.- VENTA			2.- CRÉDITO			2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES
3.- CESIÓN			3.- DONACIÓN O HERENCIA*			3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE
4.- OTROS			4.- OTROS			4.- OTROS
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: _____

3
X

4.3 INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (SALDO AL DÍA DE LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE DECLARACIÓN.)

NO APLICA

TIPO DE INVERSIÓN*	NÚMEROS DE CUENTA O CONTRATOS	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	SALDO	TITULAR
1.- BANCARIA (CUENTAS DE AHORRO, CHEQUES O MAESTRAS, DEPÓSITOS A PLAZOS, ETC.) 2.- VALORES BURSÁTILES (ACCIONES Y DERIVADOS, BONOS GUBERNAMENTALES, ACEPTACIONES BANCARIAS, PAPEL COMERCIAL, ETC.) 3.- FONDOS DE INVERSIÓN (SOCIEDADES DE INVERSIÓN, FIDEICOMISOS, ETC.) 4.- ORGANIZACIONES PRIVADAS (EMPRESAS, NEGOCIOS, ACCIONES, CAJAS DE AHORRO, ETC.) 5.- POSESIÓN DE MONEDA Y METALES (CENTENARIOS, ONZAS TROY, DIVISAS, ETC.) 6.- OTROS (INVERSIONES FINANCIERAS EN EL EXTRANJERO, SEGUROS CAPITALIZABLES, ETC.)				1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES. 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE. 4.- OTROS.
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				<input type="checkbox"/>

* INVERSIONES.- ANOTE TODAS LAS CUENTAS, AÚN CON SALDO EN CEROS.

4.4 GRAVÁMENES DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

NO APLICA

TIPO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	SALDO	TITULAR
1.- GRAVÁMENES (CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y EMBARGOS). 2.- ADEUDOS (COMPRAS A CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DEPARTAMENTALES Y PRÉSTAMOS PERSONALES). 3.- OTROS				1.- DECLARANTE 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES. 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE. 4.- OTROS.
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE)				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE)				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE)				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE)				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE)				<input type="checkbox"/>

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: _____

5 X

7. LEY DE TRANSPARENCIA; ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por disposición de los Art. 169, 183, 186 Y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 párrafo cuarto y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en la Declaración de Situación Patrimonial, cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con la vida privada de quien declara, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

¿Otorga Usted su consentimiento para hacer públicos sus datos patrimoniales de acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



SI

FIRMA



NO

FIRMA

FECHA DE ELABORACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 20_____.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE

DECLARANTE

FIRMA